

**AUTO No. 0298**

Sincelejo, Abril 26 de 2017

Expediente No.: **0789 de fecha Noviembre 2 de 2016**

Querellados: **CONSTRUMAVIAS DE COLOMBIA S.A.S. (ELDER HAINS FINAMORES OLIVERA)  
OLT LOGISTICAS S.A.S. (DIEGO RAFAEL BOON DIAZ)**

No habiendo necesidad de practicar más pruebas, pues con las que se tienen dentro del expediente, son suficientes para la toma de cualquier decisión, se dispone correr traslado común al investigado por el término de tres (3) días, para que presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

El término iniciará el día 4 de Mayo de 2017 hasta el 6 del mismo mes y año.

Librense las comunicaciones de rigor. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:**

  
**MONICA CECILIA MONTÉS FLOREZ**  
Directora Territorial de Sucre

Transcriptor: Jasmin C.  
Elaboró: Jasmin C.  
Revisó/Aprobó: Monica M.

7070001 - 0604

Sincelejo, Abril 26 de 2017

Favor hacer referencia a este número al dar respuesta

Señor  
ELDER HAINS FINAMORES OLIVERA  
Representante Legal Construmavías de Colombia S.A.S.  
Carrera 60 No. 75-102  
Barranquilla, Atlántico

**Asunto: PERIODO ALEGATOS DE CONCLUSION**  
**Expediente: 0789 NOVIEMBRE 2 DE 2016**

Mediante el presente me permito informarle, que el período probatorio se encuentra vencido, motivo por el cual, éste Despacho procede a correrle traslado al investigado por el término de tres (3) días hábiles, para que presenten los respectivos alegatos, de conformidad a lo estatuido en el artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

El término iniciará el día 4 de Mayo de 2017 hasta el 6 del mismo mes y año.

En todo caso el término para alegar será de tres (3) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación.

Atentamente,



**JASMIN CASTRO POMBO**  
Inspectora de Trabajo y Seguridad Social

Anexo: Copia del auto en comento

Proyectó: Jasmin C.  
Elaboró: Jasmin C.  
Revisó: Jasmin C.